



**Emilia Villares
de D'Ambra**
Archivo Provincial de la Memoria

Dirección Nacional de Educación media y superior

Identificación de la Serie

Código de referencia: ARG – CBA – Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó.

Título: “Circulares de la Dirección Nacional de Educación media y superior”
(D.I.N.E.M.S).

Fechas extremas: 1972 - 1983.

Nivel de descripción: Serie.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 21 Biblioratos con un total de 2303 circulares, soporte papel.

Tradición documental: originales múltiple.

Contexto

Productor: Dirección Nacional de Educación media y superior.

Historia Institucional: En 1884 se fundó, en la ciudad de Córdoba, la Escuela Normal Nacional de Maestras a la que, a lo pocos meses, se anexó la antigua Escuela Graduada de Maestras, que desde el 25 de junio de 1931 lleva el nombre del ilustre educador y político Alejandro Carbó. Cuatro años después de la fundación, se ordenó la construcción del edificio que la albergara ya que, hasta ese momento, funcionaba en una edificación rentada de la calle Obispo Trejo 241, hoy sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. El proyecto del nuevo edificio se realizó por encargo del entonces presidente José Figueroa Alcorta, llevándose a cabo en un terreno ubicado en Barrio Alberdí, donado por el gobierno provincial, al ser una obra nacional, el proyecto fue realizado en Buenos Aires, firmando los planos el Ing. Carlos Massini. Entre 1907 y





**Emilia Villares
de D'Ambra**
Archivo Provincial de la Memoria

1916 se terminó el edificio y en 1919 se realizó el piso alto, la construcción ocupó la totalidad de la manzana convirtiéndose en el establecimiento de mayor superficie que se construyó en este período en Córdoba, siendo considerado hoy un hito importante de la ciudad. La idea de monumentalidad va asociada a la importancia que los hombres de la generación del '80 han asignado a la educación, la escuela era para ellos el "templo del saber". Cuenta con una superficie cubierta de 5800 m², distribuidos en dos plantas, con una totalidad de setenta aulas en su interior. Estructura tipológica simétrica, basada en un cuadro inicialmente con dos patios con galería, que luego se transformaron en cuatro al agregarse un ala transversal de aulas. Enfatiza esta simetría con dos cuerpos salientes en las fachadas laterales que equivalen a los de ingreso, jerarquizados por amplias escalinatas y definidos por tres arcos de medio punto. En 1913 fue convertida en Escuela Normal de Profesores por Ley de Presupuesto 1913, la comisión de homenaje de aquella época, resuelve que la escuela debe llevar el nombre distintivo del Dr. Alejandro Carbó, educador y político de fuerte personalidad y con permanente vocación de servicio, quien había conducido como director los destinos de la institución; así es como el 25 de junio de 1931 pasó a llamarse ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. ALEJANDRO CARBÓ. En 1932 se crea el Jardín de Infantes del Instituto. En 1936 coloca en la dirección los gabinetes de Mineralogía y Geología a una destacada especialista, la Dra. Josefa Giambastiani de Peláez. La señora Florentina B. de Carbó dona la biblioteca de su extinto esposo a la escuela, con más de un millar de volúmenes.

En 1953, se la habilita para crear los profesorados anexos en distintas modalidades y, desde entonces, la institución albergó, primero, a los profesorados de Castellano, Literatura y latín y de Matemática, Física y Cosmografía, incorporando posteriormente los de Geografía y de Química y Merceología. En la actualidad la Escuela cuenta con cuatro niveles del sistema educativo, Nivel Inicial sala de cuatro y cinco años, Nivel Primario, Nivel Secundario con tres orientaciones: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua; Nivel Terciario con los Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial; en formación de Posgrado cuenta con la





**Emilia Villares
de D'Ambra**
Archivo Provincial de la Memoria

Especialización de Educación Primaria y Tic, Derechos Humanos, Alfabetización Inicial, Matemática Primaria, Ciencias Sociales Primaria. Esta escuela que desde sus inicios perteneció a la Nación, fue cedida al Gobierno de Córdoba en 1994.

Historia Archivística: Estos documentos fueron localizados en el archivo de la escuela a raíz de un aviso hecho por los estudiantes, quienes observaron papeles tirados en un ático, lo que motivo que el APM realice una pesquisa en dicho establecimiento dando como resultado el hallazgo de dicha serie documental.

Forma de ingreso: Transferencia mediante Ley 9286.

Fecha de ingreso: febrero de 2011.

Contenido y estructura

Alcance y contenido: Esta serie documental contiene información y directivas respecto de acuerdos de cooperación técnica, cursos de actualización y perfeccionamiento docente, Becas, notificaciones de la Junta de Clasificación, pedidos de información estadística de los establecimientos educativos, reformas del estatuto docente, supresión en los planes de estudio de la asignatura “Educación Democrática” implantada por decreto N° 7625 / 55, resoluciones respecto a la construcción de una mesa de trabajo en el área de sub secretaria de Educación , con el objeto de que proyecte las normas a que deberán ajustar su acción las agrupaciones estudiantiles que se organizaran en los establecimientos de nivel medio; Disposición N° 578 con el objeto de promover la reactivación de las bibliotecas escolares como instrumento fundamental de la tarea docente y de estudiantes en el manejo de información para desarrollar hábitos de trabajo intelectual y actividades de valoración crítica; Cuadernillo “La escuela media para la liberación y la reconstrucción Nacional” con las bases para una política educacional de nivel medio, circular N° 112/ 73; Acta N° 1676 – Acta compromiso del Estado para ser usado como material de trabajo en las clases de Estudio de la Realidad Social Argentina y de Instrucción Cívica, circular N° 104/73; Unidades de 2° y 3° año correspondientes





**Emilia Villares
de D'Ambra**
Archivo Provincial de la Memoria

a la asignatura “Estudio de la realidad social Argentina”, circular N ° 102; instrucciones para la realización de ferias de ciencia y tecnología, circular N ° 72/74; Establecer “Día Nacional de la energía atómica” el 31 de Mayo y “Día del Escritor” el 13 de Junio, circular N ° 57 / 75; Resolución sobre la conmemoración del primer aniversario de la muerte del Gral. Juan Domingo Perón el 1 ° de Junio de 1974, circular N ° 69/75; Resolución N ° 3 de 31/3/76 “Visto: la necesidad de establecer los contenidos programáticos de la asignatura “Estudios de la realidad Social Argentina” que integra los planes de estudio de los establecimientos de nivel medio y superior de este Ministerio, para alcanzar la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición Nacional y de la dignidad de ser Argentino...” Circular N ° 38 de 1 ° de Abril de 1976, a partir de esta fecha las circulares están rubricadas por un interventor militar en el DINEMS; Disposición N ° 32 del 21 de Abril”...se ha dejado en suspenso la vigencia de toda norma referida a: representación estudiantil, elección y actuación de delegados en cursos o divisiones, circular N ° 47 / 76; Notificación para sancionar inconductas de los alumnos:”.... Desaliño personal, falta de aseo, cabello largo que exceda el cuello, en varones y no recogido en las niñas, uso de barba en varones y maquillaje en las niñas, falta de corrección y buenos modales, jugar de manos...”, circular N ° 60 / 76; Normas para la celebración del 9 de Julio” ... 4.- El discurso conmemorativo, queda bajo la inmediata responsabilidad de los Rectores y directores. En lo posible, se sugiere, que la máxima autoridad se encargue de la alocución; en caso de delegar a un docente, debe supervisar previamente el texto, circular N ° 79 / 76; Resolución N ° 2 / 76 del Ministerio de Trabajo y la Ley N ° 21536 que reglamenta la actividad sindical,”...Art. 1.- Declarase comprendido en la limitación del artículo 1 ° del Decreto N ° 9 / 76 de la Junta Militar la realización de todo acto de carácter eleccionario y la celebración de asambleas en asociaciones de empleados y asociaciones profesionales....”, circular N ° 102 / 76; Resolución N ° 359 / 76 1 °.- Facultar a los organismos de conducción a resolver directamente la permanencia en condición de regular de los alumnos...., 2 °.- Limitar este beneficio a los alumnos que acrediten buena conducta y aplicación y cuyas





**Emilia Villares
de D'Ambra**
Archivo Provincial de la Memoria

inasistencias fueran determinadas por causas de fuerza mayor fehacientemente probadas....”, circular N ° 1 / 77; Resolución Ministerial N ° 224 / 77 ”...1 °.- Exigir a los postulantes en la carrera de formación docente en Jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, además del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de vigor, certificado de buena conducta otorgado por la Policía Federal”, circular N ° 10 / 77; Decreto N ° 803 / 77 “...Visto la Ley que faculta al Poder Ejecutivo a suspender a propuesta del Ministerio de Cultura y Educación total o parcialmente el estatuto del docente...”, circular N ° 56 / 77; Sanción disciplinaria “...2 °.- Separar definitivamente de todos los establecimientos oficiales de nuestro país, mientras se compruebe objetivamente que pertenecen a la Secta Testigos de Jehová o “La Torre del Vigía y asociación de tratados bíblicos”, a los siguientes alumnos....., cuyos padres declararon que no participa de las creencias religiosas de la Secta Testigos de Jehová.” Circular N ° 71 / 77; Resolución N ° 322 / 77, “...1 °.- Prohibir a partir del día de la fecha, el uso, en los establecimientos educacionales dependientes de esta subsecretaría de Educación, el libro Introducción a la Sociología de Duilio Biancucci – Editorial Guadalupe – Bs. As. – 1974, 458 paginas. Circular N ° 107 / 77; Resolución N ° 44 / 77 “...1 °.- Las autoridades de establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario no universitario, en los casos en que se adviertan una orientación de índole subversiva en el dictado de clases o en otro tipo de actividad docente o en cualquier expresión dirigida a los alumnos, deberán proceder conforme se indica en la anexa “Directiva sobre infiltración subversiva en la enseñanza”, que forma parte integrante de la presente resolución. A modo de ejemplo, deberá considerarse que la enseñanza es utilizada con fines subversivos, cuando se adviertan los siguientes indicios: a) Tendencia a modificar la escala de valores tradicionales (familia, religión, nacionalidad, tradición, orden, jerarquía). b) Destrucción del concepto tradicional de familia y de autoridad paterna. c) Desnaturalización del principio de propiedad privada. d) Interpretación tendenciosa de los hechos históricos, asignándoles un sentido clasista o reivindicatorio de los anhelos populares contra los excesos del capitalismo. e)





**Emilia Villares
de D'Ambra**
Archivo Provincial de la Memoria

Utilización interesada de la doctrina social de la iglesia para alentar la lucha de clases. Procedimiento a seguir 1) En caso de maestros o profesores a) El Rector o Director interrogara al docente de forma tal que le permita aclarar si los conceptos de índole subversiva vertidos, han sido producto de una clara convicción ideológica o, por el contrario, de un desconocimiento de la realidad que se vive en el país. b) En caso que se compruebe intencionalidad por convicción ideológica, se procederá a: Labrar un acta en la cual se expliciten detalladamente, los datos de identificación del docente, los conceptos vertidos y hechos ocurridos, testigos y todo otro detalle que sirva de elemento previo de una instrucción sumarial...”, circular N ° 187 / 77; Decreto N ° 3155 / 77 “...Considerando: que uno de los objetivos básicos fijado por la Junta Militar en el Acta del 24 de Marzo de 1976, es el de restablecer la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad de ser Argentino.” “...Que del análisis de las publicaciones tituladas “Un elefante ocupa mucho espacio” de Elsa Isabel Bornemann, y “El nacimiento, los niños y el amor” de Agnes Rosenstiehl, ambos de “Ediciones Librería Fausto”, surge una posición que agravia la moral, a la familia, al ser humano y a la sociedad que esta compone. Que, en ambos casos, se trata de cuentos destinados al público infantil, con una finalidad de adoctrinamiento que resulta preparatoria a la tarea de captación ideológica del accionar subversivo. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. N ° 1.- Prohíbese la distribución, venta y circulación, en todo el territorio nacional, de los libros “Un elefante ocupa mucho espacio” de Elsa Isabel Bornemann y “El nacimiento, los niños y el amor” de Agnes Rosenstihel, ambos de “Ediciones Librerías Fausto2 y secuéstrese los ejemplares correspondientes. Art. N ° 2.- Dispónese la clausura, por termino de diez días de “Ediciones Librerías Fausto” con domicilio en Santa Fe 1715, Capital Federal...”, circular N ° 212 / 77.

Valoración, selección y Eliminación: Por el carácter de “documentos sensibles” relacionados con el periodo de “Terrorismo de Estado”, la represión en el ámbito educativo y la detención y desaparición de personas por motivos políticos, son de conservación permanente.





**Emilia Villares
de D'Ambra**
Archivo Provincial de la Memoria

Nuevos ingresos: No están previstos.

Organización: Numérica - cronológica – correlativa.

Condiciones de acceso y uso

Condiciones de acceso: Libre acceso.

Condiciones de reproducción: Fotocopias, Digitalización.

Lengua / Escritura: castellano.

Características físicas y requisitos técnicos: Estado de conservación bueno.

Instrumentos de descripción: Inventario Analítico, en soporte digital (Microsoft Office Excel) y papel.

Documentación asociada

Existencia y localización de los originales: Escuela Superior Dr. Alejandro Carbó.

Nota de publicaciones: CD interactivo que contiene inventario, descripción e informe de contenido de dicha serie documental.

Control de la descripción

Nota del Archivero: Descripción realizada por Diego Martín Carro.

Reglas o Normas: ISAD – (G).

Fecha de la descripción: abril de 2011.

